



0001267

SG/FM/eg

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Ignacio Vázquez Casavilla.

Concejales:

D. José Luis Navarro Coronado.

D. Valeriano Díaz Baz.

D^a. Carla Picazo Navas.

D^a. Inmaculada Álvarez Fernández

D. Rubén Martínez Martín.

D. José M. Martín Criado.

D^a. M^a. Dolores Navarro Ruiz

D^a. M^a. Angeles Jiménez Méndez-

Interventora:

D^a. Lucia Mora Sala.

Secretario:

D. Fernando Murias Martín

Oficial Mayor

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz a **dieciséis de noviembre de dos mil quince.**

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los Concejales que al margen se expresan y que forman parte de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión en **Primera** Convocatoria y con carácter de **ORDINARIA.**

Abierto el acto, por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se pasa a tratar los siguientes asuntos.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de Junta de Gobierno Ordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2015.

Se aprueba, por unanimidad el acta referenciada.



0001263

2º.- Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por D^a MARTA ESCOBAR RUIZ para ejecución de piscina privada en la parcela sita en C/ Elena Quiroga 23 (39458/15).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **D^{ña}. MARTA ESCOBAR RUIZ** en fecha 20/10/2015 y nº 39458(OM-97/15) de registro de entrada de documentos, se ha solicitado licencia para ejecución de piscina privada en la parcela sita en C/ Elena Quiroga, 23.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por arquitecto, visado por el COAAT de Madrid el 24/09/2015.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 15 m² de superficie y una profundidad de 1,40m. máximo, en la parte posterior de la parcela.

Se presenta hoja de dirección facultativa suscrita por el mismo técnico con la misma fecha de visado colegial.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1 y se tendrá en consideración el **art. 1.2.2. Pendiente:** 6% en piscinas infantiles, y 10% hasta una profundidad de 1400 mm y el 35% en el resto de las zonas, en piscinas de recreo o polivalentes, así como el **art. 1.3. Andenes:** el cual establece una anchura mínima de 1,20m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

A efectos de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 8.039,38 €.

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 186€.

RCDS Nivel I (30 m³ x 5 €/m³) = 150 €



RCDS Nivel II (2,40 m3 x 15 €/m3) = 36 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo favorable a la licencia de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 11 de noviembre de 2015.

EL C.D. DE SEGURIDAD Y URBANISMO.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado".

3º.- Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por Dª ROSA ISABEL ROSADO para cerramiento desmontable de la terraza del baño en Paseo de la Democracia 21 - P-6 ático (41688/15)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por DÑA. ROSA ISABEL ROSADO MORENO en fecha 5/11/2015 y nº 41688 de registro de entrada de documentos, se ha solicitado licencia de obras para el cerramiento desmontable de la terraza del baño, en la vivienda sita en Paseo de la Democracia, 21 P-6 ático.

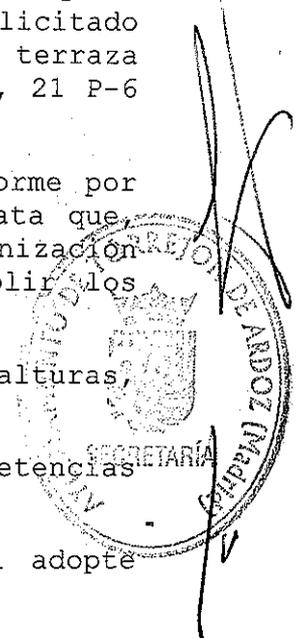
Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que la cubrición de las terrazas sitas en la urbanización solicitada, no es viable urbanísticamente, por incumplir los parámetros urbanísticos de la parcela:

Incremento edificable, incremento de alturas, incumplimiento de retranqueos, etc.

La comunidad de propietarios no tiene competencias urbanísticas para autorizar dichas obras.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo **DENEGANDO** la licencia de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 11 de noviembre de 2015



0601270

EL C.D. DE SEGURIDAD Y URBANISMO.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado".

4º.- Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por D. ALFONSO GÓMEZ PUENTE para alineación oficial de la parcela RM.3.3 de la UE.DB.22 "Los Girasoles" (40439/15)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. ALFONSO GÓMEZ PUENTE, con número 40439 de registro de entrada de documentos de fecha 28 de octubre de 2015, se solicita licencia para Alineación Oficial, de la parcela RM3.3 de la UE.DB.22 "Los Girasoles".

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo favorable a la alineación solicitada. Metros lineales de Alineación 72,38 ml.

Torrejón de Ardoz, a 11 de noviembre de 2015

C. D. DE SEGURIDAD Y URBANISMO.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado".

5º.- Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RAMON Y CAJAL 7 para acondicionamiento de cubierta (40276/15)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. Luis Miguel Boyero García en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS de la C/ RAMÓN Y CAJAL, 7, en fecha 27/10/2015 y nº 40276(OM-100/15) de registro de entrada de documentos, se ha solicitado licencia de obra para acondicionamiento de CUBIERTA.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. de Torrejón de Ardoz, aprobado definitivamente el 6 de Mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las



550001271
550000

condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por Arquitecto visado por el COAM el 07/10/2015.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa, suscrita por el mismo Técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras necesarias para reformar la cubierta, consistente en instalación de nueva cubrición de tejas cerámicas sobre rastreles a base de perfiles tipo omega, sobre la cubrición existente de planchas de fibrocemento.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de ejecución material de 9.494,43 €.

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición, **se depositará una fianza de 150 €**, mínimo establecido art. 9 de la Orden 2726/2009 de 16 de julio.

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado final de obra, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Las posibles ocupaciones de vía pública se solicitarán previamente al inicio de las obras.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo favorable a la licencia de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 11 de noviembre de 2015

EL C.D. DE SEGURIDAD Y URBANISMO.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado".

6º.- Moción de Alcaldía-Presidencia a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por D. RUFINO NAVARRO RODRIGUEZ para cambio de uso de oficina a vivienda 3ª planta del edificio sito en C/ Enmedio 31 (40185/15)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:



0001272

"Por D. RUFINO NAVARRO RODRÍGUEZ, con n° 40185 (CM-4/15) de registro de entrada de documentos, de fecha 27/10/2015, se ha presentado solicitud al objeto de transformar la planta 3ª, con uso de oficina, en una vivienda, en el edificio sito en C/ Enmedio n° 31.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente el 6 de Mayo de 1999, la finca se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco antiguo.

Junto con la solicitud de cambio de uso se acompaña:

- Anteproyecto, redactado por arquitecto.
- Fotografía de fachada.
- Fotocopia de Nota simple del Registro de la Propiedad.

Conforme a la documentación presentada, se comprueba:

- El acceso a la vivienda se realiza a través del portal de la finca.
- El edificio consta de, planta baja de uso comercial y 3 plantas de oficina.
- No se modifica la fachada del edificio.

Según el Art. 2.4. "Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo", correspondiente a la ordenanza de aplicación, el uso predominante es el Residencial multifamiliar, por lo que el uso solicitado está permitido.

Con fecha 26 de junio de 2014, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual n° 4 del PGOU de Torrejón de Ardoz, relativo a la autorización del cambio de uso de locales comerciales a viviendas y plantas bajas.

A efecto de fijar unos criterios para efectuar esta transformación, además de la establecida en los impresos, se indica la necesaria inscripción de la finca como vivienda con la modificación de las cuotas de participación y la aprobación de la Comunidad de vecinos.

No existe impedimento técnico para autorizar el cambio de uso solicitado, de oficina a viviendas, siempre que se consideren aceptadas las indicaciones anteriores.

Aprobado previamente el cambio de uso, la solicitud de licencia de obras debe ir acompañada de proyecto de arquitecto, visado y



0001273

con dirección facultativa. El proyecto deberá contener todos los documentos exigibles para obra nueva, a que se asimila, con especial atención a las condiciones de Seguridad de utilización, Habitabilidad y Protección Contra Incendios, así como la justificación del art. IV.4.3.1.2. Del PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo favorable al cambio de uso solicitado.

Torrejón de Ardoz, a 11 de noviembre de 2015

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: "Ignacio Vázquez Casavilla".

7º.- Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por ADAPTIS REAL ESTATE S.L. para licencia de primera ocupación de 4 viviendas unifamiliares en las parcelas U8A1.2, U8A1.3, U8A1.4 y U8A1.5 del Sector Soto del Henares (32828/15)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Dña. Olga Sánchez Carrascal, en representación de **ADAPTIS REAL ESTATES S.L.**, según escrito nº 32.828 (PO 20/15) del registro de entrada de documentos de fecha 3 de agosto de 2015, se ha presentado solicitud para licencia de primera ocupación para 4 Viviendas Unifamiliares adosadas, situadas en las parcelas U-8-A.1-2, 3, 4 y 5 (Paseo de la Igualdad) de Soto del Henares.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2014, se concedió licencia de obra mayor a ADAPTIS REAL ESTATES S.L., para la construcción de 4 Viviendas Unifamiliares adosadas, en las parcelas U-8-A.1.2, 3, 4 y 5, de Soto del Henares.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2013, se aprobó el plano de alineación oficial de la parcela U-8-A.1, situada en Soto del Henares (Grupo Empresarial Pinar s.l.)

Que se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra suscrito por arquitecto técnico y arquitecto visado por sus colegios correspondientes en fecha 22 de julio de 2015 y 31 de julio de 2015, respectivamente.

Que se presenta Valoración final y liquidación de obra, visada por el director de obra.



0001274

0001274

Que se presenta Modelo 902 de declaración de alteración de bienes de naturaleza urbana.

Que el presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a **288.086,33 €**, y se devengaron impuestos sobre un presupuesto de **461.371,03 €**, y el presupuesto final de obra asciende a **461.371,03 €**, conforme al valor de referencia de la edificación de Torrejón de Ardoz, por lo que no supone una diferencia en más.

Que las edificaciones se han construido según el Proyecto objeto de licencia, visado por el COAM en fechas 7 de abril de 2014, y documentación aportada en fechas 20 de junio de 2014.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo favorable a la licencia de primera ocupación solicitada.

EL C.D. DE SEGURIDAD Y URBANISMO.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado Torrejón de Ardoz, a 12 de noviembre de 2015".

9º.- Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por ADAPTIS REAL ESTATE S.L. para licencia de primera ocupación de 4 viviendas unifamiliares en las parcelas U8A1.6, U8A1.7, U8A1.8 y U8A1.9 (32831/15)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Dña. Olga Sánchez Carrascal, en representación de **ADAPTIS REAL ESTATES S.L.**, según escrito nº 32.831 (PO 21/15) del registro de entrada de documentos de fecha 3 de agosto de 2015, se ha presentado solicitud para licencia de primera ocupación para **4 Viviendas Unifamiliares adosadas**, situadas en las **parcelas U-8-A.1-6, 7, 8 y 9** (C/ Beatriz Galindo) de Soto del Henares.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2014, se concedió licencia de obra mayor a ADAPTIS REAL ESTATES S.L., para la construcción de 4 Viviendas Unifamiliares adosadas, en las parcelas U-8-A.1-6, 7, 8 y 9, de Soto del Henares.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2013, se aprobó el plano de alineación oficial de



0001275

la parcela U-8-A.1, situada en Soto del Henares. (Grupo Empresarial Pinar s.l.)

Que se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra suscrito por arquitecto técnico y arquitecto, visado por sus colegios correspondientes en fecha 22 de julio de 2015 y 31 de julio de 2015, respectivamente.

Que se presenta Valoración final y liquidación de obra, visada por el director de obra.

Que se presenta Modelo 902 de declaración de alteración de bienes de naturaleza urbana.

Que el presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a **280.963,21 €**, y se devengaron impuestos sobre un presupuesto de **435.609,19 €**, y el presupuesto final de obra asciende a **435.609,19 €**, conforme al valor de referencia de la edificación de Torrejón de Ardoz, por lo que no supone una diferencia en más.

Que las edificaciones se han construido según el Proyecto objeto de licencia, visado por el COAM en fechas 2 de junio de 2014, y documentación aportada en fechas 25 de julio de 2014.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo favorable a la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 12 de noviembre de 2015.- EL C.D. DE SEGURIDAD Y URBANISMO.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado".

10º.- Moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por ADAPTIS REAL ESTATE S.L. para licencia de primera ocupación de 1 vivienda unifamiliar en la parcela U8A1.1 del Sector Soto del Henares (32833/15)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Dña. Olga Sánchez Carrascal, en representación de **ADAPTIS REAL ESTATES S.L.**, según escrito nº 32.833 (PO 22/15) del registro de entrada de documentos de fecha 3 de agosto de 2015, se ha presentado solicitud para licencia de primera ocupación para Vivienda Unifamiliar adosada, situada en parcela U-8-A.1-1 (Paseo de la Igualdad) de Soto del Henares.

0001276

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2014, se concedió licencia de obra mayor a ADAPTIS REAL ESTATES S.L., para la construcción de Vivienda Unifamiliar adosada, en la parcela U-8-A.1-1, de Soto del Henares.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2013, se aprobó el plano de alineación oficial de la parcela U-8-A.1, situada en Soto del Henares. (Grupo Empresarial Pinar s.l.)

Que se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra suscrito por arquitecto y arquitecto, visado por sus colegios correspondientes en fecha 22 de julio de 2015 y 31 de julio de 2015, respectivamente.

Que se presenta Valoración final y liquidación de obra, visada por el director de obra.

Que se presenta Modelo 902 de declaración de alteración de bienes de naturaleza urbana.

Que el presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a **92.093,35 €**, y se devengaron impuestos sobre un presupuesto de **141.594,04 €**, y el presupuesto final de obra asciende a **141.594,04 €**, conforme al valor de referencia de la edificación de Torrejón de Ardoz, por lo que no supone una diferencia en más.

Que las edificaciones se han construido según el Proyecto objeto de licencia, visado por el COAM en fechas 31 de diciembre de 2013 y modificado 26 de enero de 2014, con documentación aprobada en fechas 19 de marzo de 2014 y 14 de abril de 2014.

Por la Propiedad se entregará carta de idoneidad técnica por parte del Canal de Isabel a la acometida del saneamiento de fecales, tal y como se comprometen en escrito entregado por Adaptis Real Estates S.L. de fecha 11 de noviembre de 2015.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo favorable a la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 12 de noviembre de 2015

EL C.D. DE SEGURIDAD Y URBANISMO.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado".



11º.- Expediente en actividades calificadas:

- a) Para actividad de INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS MÉDICOS, sito en Polo Sur, solicitado por ADVANCE VISION IBERIA, S.L.

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

"Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **LOCAL ESPECÍFICO DE APUESTAS**, sita en calle Madrid, 28, solicitado por Sportium Apuestas Deportivas, S.A., se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **MOLESTA**"

Torrejón de Ardoz, a 10 de Noviembre de de 2015 Fdo.: José L. NAVARRO CORONADO".

- b) Para actividad de LOCAL ESPECÍFICO DE APUESTAS, sita en calle Madrid, 28, solicitado por Sportium Apuestas Deportivas, S.A.

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

"Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS MÉDICOS**, sita en Polo Sur, 1, solicitado por Advance Vision Iberia, S.L., se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **MOLESTA**"

Torrejón de Ardoz, a 10 de Noviembre de de 2015.- Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO".



0001278

12º.- Moción del Concejal Delegado de urbanismo y Seguridad en relación al expediente de disciplina urbanística 273/15 del establecimiento denominado LOS COMPAÑEROS, sito en calle Palermo, 7.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"En fecha 7 de septiembre de 2015 se dictó Acuerdo por el que se iniciaba expediente de declaración de caducidad de licencia en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Visto el expediente obrante y del que se deduce que el establecimiento denominado LOS COMPAÑEROS, sito en C/ Palermo, 7 de Torrejón de Ardoz, en el que se desarrollaba una actividad calificada con número de licencia de actividad L.D. 2417 y licencia de funcionamiento 53/00 permanece inactivo o cerrado por un tiempo superior a seis meses.

Segundo.- En fecha 7 de septiembre de 2015 se acordó iniciar expediente de suspensión de licencia.

Tercero.- Que con fecha 9 y 15 de octubre de 2015 el interesado presentó alegaciones fuera de plazo.

Cuarto.- En fecha 19 de octubre de 2015 se acordó la suspensión de la misma.

Quinto.- Que por Policía Local ratifican los informes de fecha 14 de febrero y 3 de septiembre de 2015.

Teniendo en consideración los siguientes

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I.- Que el artículo 8.7 de la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, establece que se iniciará de oficio la declaración de suspensión de licencia para actividades ruidosas que permanezcan cerradas más de seis meses.

En consecuencia,

Primero.- Que procede desestimar alegaciones y confirmar la declaración de suspensión de licencia citada en el mencionado local. Debiéndose dar traslado al último titular de la actividad que conste en los archivos municipales.



0001279

0001000

Contra este acuerdo cabe recurso de reposición en el plazo de un mes desde su notificación y contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional competente.

Torrejón de Ardoz, a 9 de noviembre de 2015

FDO.: EL CONCEJAL DE URBANISMO Y SEGURIDAD".

13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo y Seguridad en relación al recurso de reposición a petición de ELISA RODRÍGUEZ PÉREZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

HECHOS

Primero.- En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2015, se acordó iniciar el procedimiento de caducidad de licencia del establecimiento denominado CAEMELOT sito en C/ Sevilla, 7 con numero de L.D 1361 y número de licencia de funcionamiento 68/04.

Segundo.- En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 19 de octubre de 2015, se acordó declarar caducidad del establecimiento.

Tercero.- Por el titular de la licencia mencionada ELISA RODRIGUEZ PEREZ se presenta recurso de reposición en fecha 30 de octubre de 2015 por las que se indica que el establecimiento se encuentra alquilado, documentando dichas alegaciones.

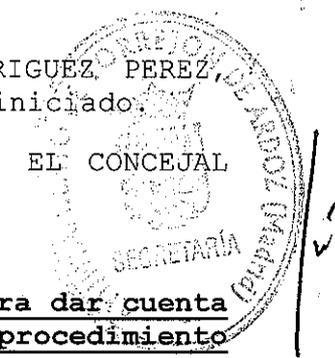
En consecuencia

RESUELVO

Estimar el recurso de reposición por ELILSA RODRIGUEZ PEREZ, procediendo el archivo del expediente de caducidad iniciado.

En Torrejón de Ardoz, a 9 de noviembre de 2015.- EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y SEGURIDAD".

14º.- Moción de la Concejal Delegada de Hacienda para dar cuenta de la sentencia de 29.09.2015, que resuelve el procedimiento ordinario 50/2015, en el recurso interpuesto por FUNTAM, S.A.



0001280

Se da cuenta de la moción de la Concejal Delegada de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para dar cuenta de la Sentencia de veintinueve de septiembre de dos mil quince, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº. 11 de Madrid, que resuelve el Procedimiento Ordinario 50/2015 ES (ORD).

El recurso se interpone por FUNTAM, S.A., representado por la Procuradora D^a. María Jesús Mateo Herranz, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, representado por el Procurador D. Roberto Granizo Palomeque y defendida por el Letrado D. Saturio Hernández de Marco.

El fallo dice:

"Con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo nº 50 de 2015, interpuesto por FUNTAM, S.A., representada por el procurador don Jesús Mateo Herranz y dirigido por el letrado don ANGEL SOTERAS ENCISO, contra el Decreto del Concejal Delegado de Empleo, Hacienda y Universidad de 9 de noviembre de 2014, que acuerda inadmitir el recurso de reposición interpuesto contra el recibo del IBI de 2014 nº. 39421, debo acordar y acuerdo:

PRIMERO.- Declarar que el acto administrativo recurrido es conforme a derecho, en relación con los extremos objeto de impugnación, por lo que debo confirmarlo y lo confirmo.

SEGUNDO.- Con expresa imposición de costas a la recurrente si bien con la precisión que se contiene en el razonamiento jurídico cuarto.

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a dieciséis de octubre de dos mil quince.- C.D. de Hacienda.- Fdo.: María Dolores Navarro Ruiz".

15º Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Cultura e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa las bases reguladoras para inclusión de menores en el programa "Campaña de Reyes en pro de la integración social: juguetes para tod@s"

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Cultura e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

"Manteniendo la tradición del Ayto. de Torrejón de Ardoz, de apoyo a las familias más desfavorecidas del municipio y en especial a nuestr@s menores en fechas tan simbólicas para éstos



como son las navidades y especialmente el día de Reyes, se propone a la Junta de Gobierno Local aprobar las bases generales a aplicar para la inclusión de menores en el programa denominado "Campana de Reyes en pro de la integración social: juguetes para tod@s".

El objeto del programa es favorecer la igualdad el pro de la integración social de menores pertenecientes a familias con escasos recursos económicos que se encuentran insertas en un proceso de intervención social en los Servicios Sociales municipales, a través del apoyo con un juguete.

En términos generales, los requisitos a cumplir para la inclusión en el programa serían los siguientes:

- Familia empadronada en el Municipio con anterioridad al 1 de enero de cada año de desarrollo del programa, con menores a su cargo, con edades comprendidas entre los dos y nueve años.
- Familia inserta en un proceso continuado de intervención social, y perceptora de la renta mínima inserción.

Se acompaña para conocimiento de la Junta, el texto de las bases cuya aprobación se propone.

Propuesta que someto a la consideración y aprobación por parte de esta Junta.

En Torrejón de Ardoz, a 12 de noviembre de 2015

Rubén Martínez Martín.- C.D de Bienestar, Cultura e Inmigración".

16º.- Moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio de expediente para la contratación de la Gestión del Gabinete de Podología del Centro de Mayores de la Caja del Arte de Torrejón de Ardoz. Expte. PNCP 34/2015.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Departamento de Mayores se ha remitido informe de necesidad para la contratación de la GESTIÓN DEL GABINETE DE

0001000

0001282

PODOLOGÍA DEL CENTRO DE MAYORES DE LA CAJA DEL ARTE DE TORREJÓN DE ARDOZ ante la renuncia de la adjudicataria del servicio.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, en relación con el Expte. PNCP 34/2015 iniciado para la contratación de la GESTIÓN DEL GABINETE DE PODOLOGÍA DEL CENTRO DE MAYORES DE LA CAJA DEL ARTE DE TORREJÓN DE ARDOZ, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente para la contratación de la GESTIÓN DEL GABINETE DE PODOLOGÍA DEL CENTRO DE MAYORES DE LA CAJA DEL ARTE DE TORREJÓN DE ARDOZ, así como el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Técnicas.

SEGUNDO.- Dada la naturaleza del contrato no se fija un precio del contrato, no suponiendo coste alguno para la Administración

Se establece un canon anual a abonar por el adjudicatario de un mínimo de MIL EUROS (1.000 euros). Dicho abono se realizará en el primer mes de explotación del servicio, los pagos sucesivos serán abonados coincidiendo al comienzo de la siguiente anualidad. Dicho canon se actualizará anualmente, incrementándose, en su caso, el 85% del IPC, tomado dos meses antes de la fecha de revisión, no aceptándose índices negativos, en cuyo caso se mantendrá dicha cantidad.

TERCERO.- La duración del presente contrato será de 2 años, pudiendo prorrogarse por otros dos años. Dicha prórroga deberá ser acordada por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

CUARTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Negociado con Publicidad, conforme a lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (www.ayto-torrejón.es, en el Perfil del Contratante).

QUINTO.- El órgano gestor es la Concejalía de Mayores.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Mayores.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno. En Torrejón de Ardoz, a 12 de noviembre de 2015.-
Fdo.: D^a. María Dolores Navarro Ruiz".



17º.- Moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la prórroga del contrato de Conservación de zonas verdes, mobiliario urbano, juegos infantiles y limpieza de lagos del Parque Europa de Torrejón de Ardoz. Expte. 14/2011.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Junta de Gobierno Local en fecha 7 de febrero de 2011, se adjudicó la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, MOBILIARIO URBANO, JUEGOS INFANTILES Y LIMPIEZA DE LAGOS DEL PARQUE EUROPA DE TORREJÓN DE ARDOZ a la U.T.E EUROPA, formada por las mercantiles PAISAJES SOSTENIBLES, S.L Y ENTORNO Y VEGETACION, S.A. Expte. 14/2011.

Por Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2012, se autorizó la cesión del contrato a favor de la mercantil PAISAJES SOSTENIBLES S.L., con CIF B-85240646, elevándose a escritura pública el 12 de septiembre de 2012, y por Junta de Gobierno Local en fecha 13 de abril de 2015, se adjudicó la prórroga del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, MOBILIARIO URBANO, JUEGOS INFANTILES Y LIMPIEZA DE LAGOS DEL PARQUE EUROPA DE TORREJÓN DE ARDOZ, por un año, con efectos desde el 10 de febrero de 2015.

Por el Departamento de Medio Ambiente, con el visto bueno del Concejal de Obras y Medio Ambiente, se solicita la prórroga por un año más del SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, MOBILIARIO URBANO, JUEGOS INFANTILES Y LIMPIEZA DE LAGOS DEL PARQUE EUROPA DE TORREJÓN DE ARDOZ, a contar desde el 9 de febrero de 2016, al considerar que dicha prórroga resulta más eficiente y económica para el ayuntamiento que volver a sacarlo a licitación.

La cláusula quinta del pliego de condiciones económico-administrativas recoge la duración del contrato y determina textualmente "La duración del contrato será de CUATRO AÑOS (2011, 2012, 2013 y 2014). Podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de dos años más. La prórroga será obligatoria para el contratista y deberá hacerse de forma expresa por el órgano de contratación, sin que pueda producirse el consentimiento tácito de ambas partes."

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:



0001284

PRIMERO.- PRORROGAR el SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, MOBILIARIO URBANO, JUEGOS INFANTILES Y LIMPIEZA DE LAGOS DEL PARQUE EUROPA DE TORREJÓN DE ARDOZ.

SEGUNDO.- Adjudicar la PRÓRROGA del SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, MOBILIARIO URBANO, JUEGOS INFANTILES Y LIMPIEZA DE LAGOS DEL PARQUE EUROPA DE TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil PAISAJES SOSTENIBLES S.L., con CIF B-85240646.

TERCERO.- El importe de prórroga será de SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (761.287,44 €), IVA incluido, desglosado en un importe de 665.460,96 € y 95.826,48 € correspondiente al IVA.

TRABAJO	IMPORTE ANUAL	IVA	SUMA
Jardinería	266.184,36 €	55.898,76 € (21%)	322.083,12 €
Limpieza y retirada de restos	399.276,60 €	39.927,72 € (10%)	439.204,32 €
SUMA TOTAL	665.460,96 €	95.826,48 €	761.287,44 €

CUARTO.- La duración de la prórroga del contrato será de UN AÑO, con efectos desde el 10 de febrero de 2016.

QUINTO.-Aprobar el gasto necesario para sufragar el gasto derivado de la PRÓRROGA del SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, MOBILIARIO URBANO, JUEGOS INFANTILES Y LIMPIEZA DE LAGOS DEL PARQUE EUROPA DE TORREJÓN DE ARDOZ . El importe de la prórroga queda supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente. El gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 020 17100 22797 denominada "CONTRATOS CONSERVACIÓN PARQUES Y JARDINES". La prórroga del contrato se fiscaliza de conformidad por la intervención mediante informe de fecha 29 de septiembre de 2015.

SEXTO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario de la prórroga del contrato, emplazándole a la firma del mismo. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Medio Ambiente y Salud Laboral.



0001000

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 12 de noviembre de 2015.- do.: D^a. María Dolores Navarro Ruiz".

18º.- Moción del C.D.- de Seguridad y Urbanismo sobre solicitud presentada por STRZELECKI para ejecución de piscina privada sita en calle Beatriz Galindo, 27- Parcela U8A3.7 Soto del Henares (40931/15)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del C.D. de Seguridad y Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. **TOMAS STRZELECKI** en fecha 30/10/2015 y nº40931(OM-101/15) de registro de entrada de documentos, se ha presentado solicitud para ejecución de piscina privada en la parcela sita en C/ Beatriz Galindo nº 27 del Sector Soto del Henares.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por Arquitecto, visado por el COAT de Madrid el 26/10/2015.

Se presenta hoja de Dirección de obra, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 24,50 m2 de superficie y una profundidad de 1,70 m. máximo; en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos" tabla 1.2 y se tendrá en consideración el **art. 1.2.2. Pendiente:** 6% en piscinas infantiles, y 10% hasta una profundidad de 1400 mm y el 35% en el resto de las zonas, en piscinas de recreo o polivalentes, así como el **art. 1.3. Andenes:** el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.



0001286

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 12.250 €.

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 196 €.

RCDS Nivel I (32 m3 x 5 €/m3) = 160 €

RCDS Nivel II (2,40 m3 x 15 €/m3) = 36 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: plano justificativo de la conexión del saneamiento de la piscina a la red de saneamiento de pluviales, visado. Certificado final de obra visado, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo favorable a la licencia de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 12 de noviembre de 2015.- EL C.D. DE SEGURIDAD Y URBANISMO.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado

Seguidamente se debaten en la Junta de Gobierno Local **nueve (9) puntos no incluidos en el orden del día**, cuyos expedientes son aportados en este acto por sus respectivos proponentes, por lo que no se cumple el plazo establecido en el artículo 177 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo y Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Dña. María Montero Ráez, en representación de **MIRADOR RESIDENCIAL DE VECINOS S.C.M.**, según escrito nº 39.251 (PO 28/15) del registro de entrada de documentos de fecha 21 de octubre de 2015, se ha presentado solicitud de licencia de primera ocupación para 6 Viviendas Unifamiliares adosadas, situadas en las parcelas U-7-B.2 (Parcelas 1 al 6) (C/ Beatriz Galindo, 24,26 y 28 y C/ Elena Quiroga, 23,25 y 27) de Soto del Henares.





0001287

0851000

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2014, se concedió licencia de obra mayor a MIRADOR RESIDENCIAL DE VECINOS S.C.M, para la construcción de 6 Viviendas Unifamiliares adosadas, en las parcelas U-7-B.2 (Parcelas 1 al 6), de Soto del Henares.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2014, se concedió licencia de obra mayor para proyecto de ampliación a la construcción de las 6 Viviendas Unifamiliares adosadas.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2014, se aprobó el plano de alineación oficial de la parcela U-7-B.2, situada en Soto del Henares.

Que se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra suscrito por arquitectos técnicos y arquitecto, visado por sus colegios correspondientes en fecha 30 de septiembre de 2015 y 30 de septiembre de 2015, respectivamente.

Que el presupuesto de ejecución material del proyecto modificado y objeto de licencia ascendía a **578.985,81 €**, y se devengaron impuestos sobre un presupuesto de **578.985,81 € en total**, y el presupuesto final de obra asciende a **578.985,81 €**, por lo que no supone una diferencia en más.

Que las edificaciones se han construido según el Proyecto Modificado y objeto de licencia, visado por el COAM en fechas 18 de julio de 2014, y documentación final de obra aportada en fechas 19 y 21 de octubre de 2015 y visada por el COAM en fecha 30 de septiembre de 2015.

En cuanto a la urbanización se deberá proceder a:

- Reposición de báculo de alumbrado golpeado y torcido en C/ Beatriz Galindo esquina C/ Josefina Pla.
- Limpieza de restos de tierra en lateral de parcelas.
- Retiradas de acometidas de provisiones de obra.
- Presentación de certificados favorables de idoneidad del Canal de Isabel II a las acometidas del saneamiento de fecales, asumiendo el compromiso de ejecución de las obras que les ha requerido el Canal de Isabel II, para la obtención de dichos certificados así como a no utilizar la red hasta su correcta ejecución.



0001288

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo favorable a la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 13 de noviembre de 2015.- EL C.D. DE SEGURIDAD Y URBANISMO.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (2) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo y Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Dña. María Montero Ráez, en representación de **MIRADOR RESIDENCIAL DE VECINOS S.C.M.**, según escrito nº 39.260 (PO 29/15) del registro de entrada de documentos de fecha 19 de octubre de 2015, se ha presentado solicitud de licencia de primera ocupación para 8 Viviendas Unifamiliares adosadas, situadas en las parcelas U-10-B.2 (Parcelas 1 al 8) (C/ Concepción Arenal, 24 al 30 (pares) y C/ Gabriela Mistral, 21 al 27 (impares)) de Soto del Henares.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2014, se concedió licencia de obra mayor a **MIRADOR RESIDENCIAL DE VECINOS S.C.M.**, para la construcción de 8 Viviendas Unifamiliares adosadas, en las parcelas U-10-B.2 (Parcelas 1 al 8), de Soto del Henares.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2014, se concedió licencia de obra mayor para proyecto de ampliación a la construcción de las 8 Viviendas Unifamiliares adosadas.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2014, se aprobó el plano de alineación oficial de la parcela U-10-B.2, situada en Soto del Henares.

Que se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra suscrito por arquitectos técnicos y arquitecto, visado por sus colegios correspondientes en fecha 30 de septiembre de 2015 y 2 de octubre de 2015, respectivamente.

Que el presupuesto de ejecución material del proyecto modificado y objeto de licencia ascendía a **918.158,49 €**, y se devengaron impuestos sobre un presupuesto de **918.158,49 € en total**, y el presupuesto final de obra asciende a **918.158,49 €**, por lo que no supone una diferencia en más.

Que las edificaciones se han construido según el Proyecto Modificado y objeto de licencia, visado por el COAM en fechas 22



0001289

de julio de 2014, y documentación final de obra aportada en fechas 19 y 21 de octubre de 2015 y visada por el COAM en fecha 2 de octubre de 2015.

En cuanto a la urbanización deberán presentar certificados favorables de idoneidad del Canal de Isabel II a las acometidas del saneamiento de fecales, asumiendo el compromiso de ejecución de las obras que les ha requerido el Canal de Isabel II, para la obtención de dichos certificados así como a no utilizar la red hasta su correcta ejecución.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo favorable a la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 13 de noviembre de 2015.

EL C.D. DE SEGURIDAD Y URBANISMO.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado".

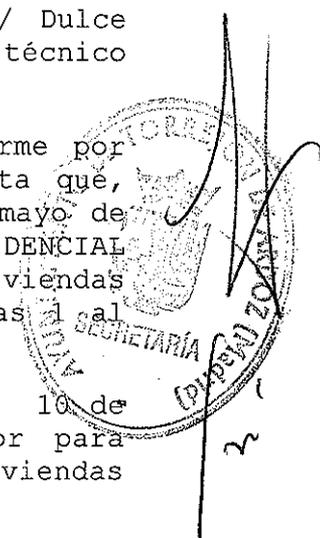
FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (3) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo y Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Dña. María Montero Ráez, en representación de **MIRADOR RESIDENCIAL DE VECINOS S.C.M.**, según escrito nº 39.270 (PO 30/15) del registro de entrada de documentos de fecha 21 de octubre de 2015, se ha presentado solicitud de licencia de primera ocupación para 7 Viviendas Unifamiliares adosadas, situadas en las parcelas U-9-B.2 (Parcelas 1 al 7) (C/ Dulce Chacón, 29,31,33,35,37,39y41) de Soto del Henares, este técnico que suscribe tiene a bien INFORMAR:

Incoado el oportuno expediente se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2014, se concedió licencia de obra mayor a **MIRADOR RESIDENCIAL DE VECINOS S.C.M.**, para la construcción de 7 Viviendas Unifamiliares adosadas, en las parcelas U-9-B.2 (Parcelas 1 al 7), de Soto del Henares.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2014, se concedió licencia de obra mayor para proyecto de ampliación a la construcción de las 7 Viviendas Unifamiliares adosadas.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2014, se aprobó el plano de alineación oficial de la parcela U-9-B.2, situada en Soto del Henares.



0001290

Que se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra suscrito por arquitectos técnicos, y arquitecto, visado por sus colegios correspondientes en fecha 30 de septiembre de 2015 y 2 de octubre de 2015, respectivamente.

Que el presupuesto de ejecución material del proyecto modificado y objeto de licencia ascendía a **665.118,20 €**, y se devengaron impuestos sobre un presupuesto de **665.118,20 € en total**, y el presupuesto final de obra asciende a **665.118,20 €**, según los precios de referencia para Torrejón de Ardoz, por lo que no supone una diferencia en más.

Que las edificaciones se han construido según el Proyecto Modificado y objeto de licencia, visado por el COAM en fechas 18 de julio de 2014, y documentación final de obra aportada en fechas 19 y 21 de octubre de 2015 y visada por el COAM en fecha 30 de septiembre de 2015.

En cuanto a la urbanización deberán presentar certificados favorables de idoneidad del Canal de Isabel II a las acometidas del saneamiento de fecales, asumiendo el compromiso de ejecución de las obras que les ha requerido el Canal de Isabel II, para la obtención de dichos certificados así como a no utilizar la red hasta su correcta ejecución.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo favorable a la licencia de primera ocupación solicitada.

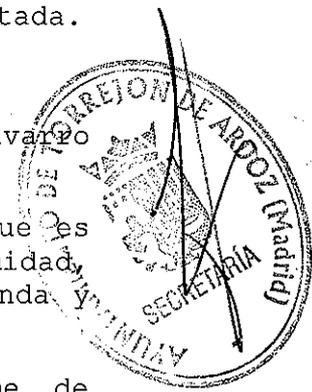
Torrejón de Ardoz, a 13 de noviembre de 2015.

EL C.D. DE SEGURIDAD Y URBANISMO.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (4) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Departamento de Prensa se ha remitido informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de la REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE REPARTO Y BUZONEO DE PUBLICACIONES DE CARÁCTER SOCIOECONÓMICO EN EL MARCO DE LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, en relación con el Expte. PNCP 4/2016 iniciado para la contratación de la REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE REPARTO Y BUZONEO DE PUBLICACIONES DE CARÁCTER SOCIOECONÓMICO EN EL MARCO DE LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:





0001291

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente para la contratación de la REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE REPARTO Y BUZONEO DE PUBLICACIONES DE CARÁCTER SOCIOECONÓMICO EN EL MARCO DE LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, así como los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- El precio del presente contrato asciende a la cuantía de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000 €), IVA incluido. Este importe se desglosa en la cantidad de 61.983, 47 euros, más 13.016,53 euros correspondientes al 21% de IVA Este importe se entiende como importe máximo de adjudicación, no siendo necesario agotarlo.

El precio del contrato se llevará a cabo mediante precios unitarios referidos a los distintos trabajos que se realicen. En todo caso se indicará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración.

Las ofertas económicas en las proposiciones deberán ser expresadas respecto de los precios unitarios que se señalen.

La empresa adjudicataria oferta y cumplirá los siguientes precios unitarios en cada una de las siguientes 16 modalidades.

- o Publicaciones, folios A4 o inferior dimensión, dípticos, trípticos y formato similar, (el millar de ejemplares) hasta 20 gr. Unidad. La oferta podrá presentarse de alguna de las siguientes maneras:

Tipo de reparto	Precio máximo +
Todo en buzones	32€ + 21% IVA
Mixto: 50% buzón 50% cestas	25€ + 21% IVA
Reparto en locales comerciales a nie de calle	20€ + 21% IVA

- o Revistas, folletos, dípticos, trípticos y formato similar, de 21 a 100 gramos (el millar de ejemplares). La oferta podrá presentarse de alguna de las siguientes maneras:

Tipo de reparto	Precio máximo + IVA
Todo en buzones	35€ + 21% IVA



0001292

Mixto: 50% buzón 50% cestas	27€ + 21% IVA
Reparto en locales	22€ + 21% IVA

- o Revistas, folletos y formato similar, de 101 a 200 gramos (el millar de ejemplares). La oferta podrá presentarse de alguna de las siguientes maneras:

Tipo de reparto	Precio máximo + IVA
Todo en buzones	52€ + 21% IVA
Mixto: 50% buzón 50% cestas	32€ + 21% IVA
Reparto en locales comerciales a pie de calle	37€ + 21% IVA

- o Revistas, folletos y formato similar, de mas de 200 gramos (el millar de ejemplares). La oferta podrá presentarse de alguna de las siguientes maneras:

Tipo de reparto	Precio máximo +
Todo en buzones	63€ + 21% IVA
Mixto: 50% buzón 50% cestas	49€ + 21% IVA
Reparto en locales comerciales a pie de calle	52€ + 21% IVA

- o Pegada de carteles, bandos o similar (el millar de ejemplares):

Tipo de reparto	Precio máximo +
Tipo folio A3	174€ + 21% IVA
De tamaño superior a folio tipo	197€ + 21% IVA

- o Mailing (el millar de ejemplares)

	Precio máximo +
Mailing	55€ + 21% IVA





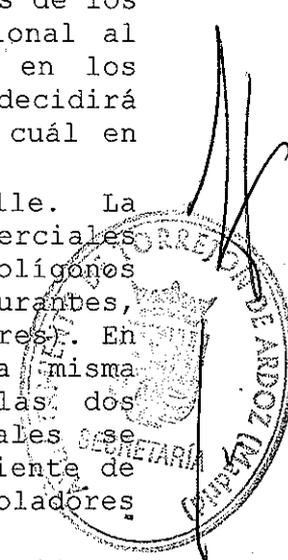
0001293

- o Entrega de publicaciones en centros municipales y lugares de interés (por cada punto).

	Precio máximo +
Entrega en un centro	3€ + 21% IVA

Los interesados tendrán que presentar su oferta económica atendiendo a las condiciones establecidas para cada una de las modalidades:

- Todo en buzones. El reparto se realizará en los buzones de todas las viviendas existentes en el término municipal de Torrejón de Ardoz que se estiman en 46.700 unidades aproximadamente. Dentro de esta modalidad queda incluida también la distribución a los lugares de interés determinados por el Departamento de Comunicación y Prensa que albergan edificios municipales, centros de salud, hospital y centros educativos, entre otros. El número de ejemplares a entregar en cada centro, así como el número de los mismos
- Mixto. El reparto se realizará la mitad en las cestas publicitarias situadas en la entrada de los portales de los inmuebles, depositado en ellas un número proporcional al número de viviendas del mismo y la otra mitad en los buzones. El Departamento de Comunicación y Prensa decidirá en que zonas se realizará el reparto en cestas y cuál en buzones.
- Reparto en locales comerciales a pie de calle. La distribución se realizará en todos los locales comerciales a pie de calle existentes en trama urbana (en los polígonos industriales sólo se entregaría en bares, restaurantes, concesionarios de coches, venta de muebles y similares). En el caso de que coincidiera el reparto de la misma publicación en esta modalidad con alguna de las dos anteriores el reparto en los locales comerciales se realizaría con un equipo humano y técnico independiente de la otra modalidad de buzoneo, incluidos los controladores de calidad del reparto.
- Pegada de carteles. El Departamento de Comunicación y Prensa designará las ubicaciones donde se ubicará cada cartel, en función de cada una de las tiradas de carteles y bandos a realizar.
- Mailing. El Departamento de Comunicación y Prensa designará la cantidad y el documento a repartir, sin influir en el precio de la oferta el mayor o menor gramaje del documento.



0001294

- Entrega de publicaciones en centros municipales y lugares de interés. El Departamento de Comunicación y Prensa designará la cantidad y los lugares a repartir, sin influir en el precio de la oferta el mayor o menor gramaje del documento.

TERCERO.- El contrato tendrá la duración de un año, a contar desde el 1 de enero de 2016.

Se trata de un expediente de tramitación anticipada, por lo que se compromete crédito por los importes que resulten con cargo a los ejercicios correspondientes, quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios.

CUARTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Negociado con Publicidad, conforme a lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (www.ayto-torrejon.es, en el Perfil del Contratante).

QUINTO.- El órgano gestor es el Departamento de Prensa.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Prensa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de noviembre de 2015.- Fdo.: D^a.
Marta Dolores Navarro Ruiz".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (5) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Departamento de Prensa se ha remitido informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de la REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE IMPRESIÓN EN MODALIDAD OFFSET DE PUBLICACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDO.



Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, en relación con el Expte. PNCP 2/2016 iniciado para la contratación de la REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE IMPRESIÓN EN MODALIDAD OFFSET DE PUBLICACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDO, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente para la contratación de la REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE IMPRESIÓN EN MODALIDAD OFFSET DE PUBLICACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDO, así como los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- El precio del presente contrato asciende a la cuantía de CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (57.468,75 €), IVA incluido. Este importe se desglosa en la cantidad de 47.494, 84 euros, más 9.973,91 euros correspondientes al 21% de IVA. Este importe se entiende como importe máximo de adjudicación, no siendo necesario agotarlo.

El precio del contrato se llevará a cabo mediante precios unitarios referidos a cada una de las impresiones que se realicen. En todo caso se indicará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración.

Las ofertas económicas en las proposiciones deberán ser expresadas respecto de los precios unitarios que se señalen. Los precios ofertados en cada una de las modalidades incluirá IVA, así como planchas CTP a partir del arte final entregado en soporte informático por el Departamento de Comunicación y Prensa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

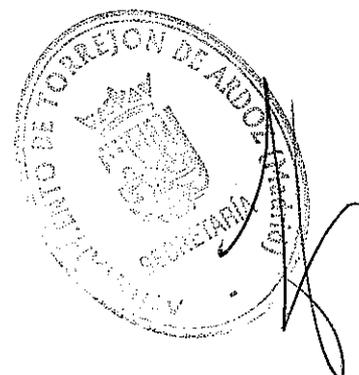
Los precios unitarios son los siguientes:

- o MODELO 1:
 - o Formato cerrado: 210 x 110 mm
 - o 4 cuerpos
 - o Encuadernación envolvente
 - o Estucado brillo 150 gr.
 - o Impresión 4/4 cmyk
 - o Tirada: 50.000 ejemplares
 - o PRECIO MÁXIMO 5.000 € IVA incluido
- o MODELO 2:
 - o Formato cerrado: 150 x 150 mm
 - o 4 cuerpos
 - o Encuadernación envolvente
 - o Estucado brillo 130 gr.



0001296

- o Impresión 4/4 cmyk
- o Tirada: 50.000 ejemplares
- o PRECIO MÁXIMO 3.200 € IVA incluido
- o MODELO 3:
 - o Formato cerrado: 150 x 150 mm
 - o 48 páginas
 - o Encuadernación 2 grapas
 - o Estucado brillo 100 gr.
 - o Impresión 4/4 cmyk
 - o Tirada: 2.500 ejemplares
 - o PRECIO MÁXIMO 1.700 € IVA incluido
- o MODELO 4:
 - o Formato cerrado: 150 x 210 mm
 - o Díptico
 - o Encuadernación plegado
 - o Estucado brillo 130 gr.
 - o Impresión 4/4 cmyk
 - o Tirada: 50.000 ejemplares
 - o PRECIO MÁXIMO 2.200 € IVA incluido
- o MODELO 5:
 - o Formato cerrado: 210 x 150 mm
 - o Cuartilla
 - o Estucado brillo 130 gr.
 - o Impresión 4/4 cmyk
 - o Tirada: 50.000 ejemplares
 - o PRECIO MÁXIMO 1.500 € IVA incluido
- o MODELO 6:
 - o Formato cerrado: 105 x 297 mm
 - o 12 páginas
 - o Encuadernación 2 grapas
 - o Estucado brillo 130 gr.
 - o Impresión 4/4 cmyk
 - o Tirada: 50.000 ejemplares
 - o PRECIO MÁXIMO 5.900 € IVA incluido
- o MODELO 7: CARTAS
 - o Formato abierto: 210 x 297 mm
 - o Estucado brillo 100 gr.
 - o Impresión 4/4 cmyk
 - o Encuadernación plegada al medio



TIRADA	1.000 uds.	2.500 uds.	10.000 uds.	35.000 uds.	50.000 uds.
PRECIO MAX.	250 € IVA inc.	610 € IVA inc.	2.400 € IVA inc.	5.000 IVA inc.	6.700 IVA inc.



- o MODELO 8 DIPTICO:
 - o Formato cerrado 210 x 297 mm
 - o N° de páginas: 4
 - o Estucado brillo 130 gr.
 - o Encuadernación plegado
 - o Impresión 4/4 cmyk

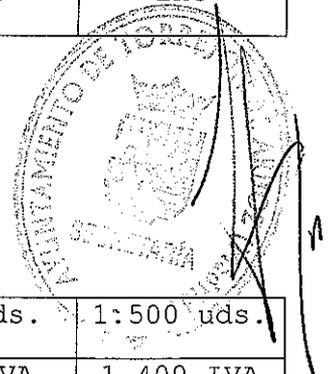
TIRADA	1.000 uds.	2.500 uds.	10.000 uds.	35.000 uds.	50.000 uds.
PRECIO MAX.	290 € IVA inc.	640 € IVA inc.	2.500 € IVA inc.	4.500 IVA inc.	6.300 IVA inc

- o MODELO 9 TRÍPTICO:
 - o Formato 'cerrado 200 x 200 mm
 - o 3 cuerpos
 - o Estucado brillo 150 gr.
 - o Impresión 4/4 cmyk
 - o Encuadernación envolvente

TIRADA	1.000 uds.	2.500 uds.	10.000 uds.	35.000 uds.	50.000 uds.
PRECIO MAX.	450 € IVA inc.	670 € IVA inc.	2.670 € IVA inc.	5.700 IVA inc.	7.200 IVA inc

- o MODELO 10 CARTEL:
 - o Formato: 500 X 700 mm
 - o Estucado brillo 130 gr.
 - o Impresión 4/0 cmyk
 - o Tirada: 200, 350, 500, 750 y 1.200
 - o

TIRADA	200 uds.	350 uds.	500 uds.	750 uds.	1:500 uds.
PRECIO MAX.	480 € IVA inc.	550 € IVA inc.	600 € IVA inc.	850 IVA inc.	1.400 IVA inc



TERCERO.- El contrato tendrá la duración de un año, a contar desde el 1 de enero de 2016.

0001298

0001298

Se trata de un expediente de tramitación anticipada, por lo que se compromete crédito por los importes que resulten con cargo a los ejercicios correspondientes, quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios.

CUARTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Negociado con Publicidad, conforme a lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (www.ayto-torrejon.es, en el Perfil del Contratante).

QUINTO.- El órgano gestor es el Departamento de Prensa.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Prensa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

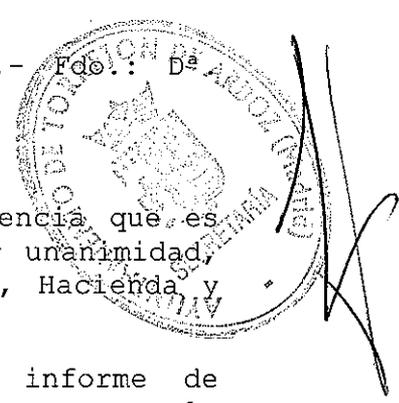
En Torrejón de Ardoz, a 16 de noviembre de 2015.- Fdo.: D^a María Dolores Navarro Ruiz".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (6) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Departamento de Prensa se ha remitido informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de la REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MAQUETACIÓN DE PUBLICACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, en relación con el Expte. PNCP 3/2016 iniciado para la contratación de la REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MAQUETACIÓN DE PUBLICACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente para la contratación de la REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MAQUETACIÓN DE PUBLICACIONES





0001299

SOCIALES Y ECONÓMICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, así como los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- El precio del presente contrato asciende a la cuantía de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (66.151,51 €), IVA incluido. Este importe se desglosa en la cantidad de 54.670,66 euros, más 11.480,84 euros correspondientes al 21% de IVA. Este importe se entiende como importe máximo de adjudicación, no siendo necesario agotarlo.

El precio del contrato se llevará a cabo mediante precios unitarios referidos a los distintos trabajos que se realicen. En todo caso se indicará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración.

Las ofertas económicas en las proposiciones deberán ser expresadas respecto de los precios unitarios que se señalen.

Los trabajos a realizar están compuestos de 40 modalidades distintas que tendrán las siguientes características:

(En el caso de los precios relacionados con las labores de impresión digital todos los precios contemplarán el arranque de máquinas y cualquier otro gasto derivado de los trabajos a realizar)

Precios de maquetación y diseño de folletos:

CANTIDAD DE	PRECIO MÁXIMO
Nº 1 Maquetación (hora)	10€ más 21% de IVA
Nº 2 Diseño (hora)	16€ más 21% de IVA
Nº 3 Correcciones (hora)	9€ más 21% de IVA
Nº 4 Prueba láser color A4	1€ más 21% de IVA
Nº 5 Prueba láser color A3	5€ más 21% de IVA
Nº 6 Pruebas Cromalin A5	7€ más 21% de IVA
Nº 7 Pruebas Cromalin A4	9€ más 21% de IVA
Nº 8 Pruebas Cromalin A3	15€ más 21% de IVA



00000000

Nº 9 Pruebas Cromalin A2	20€ más 21% de IVA
Nº 10 Scaneado imágenes a partir 10x15	1€ más 21% de IVA

- Precios de impresión digital de folletos:

- Impresión digital B/N (sin papel)

CANTIDAD DE EJEMPLARES	PRECIO MÁXIMO
Nº 11 De 1 a 20	0,20 €
Nº 12 De 21 a 50	0,28 €
Nº 13 De 51 a 300	0,12 €
Nº 14 De 301 a 1000	0,08 €
Nº 15 De 1001 a 5000	0,06 €

- Impresión digital Color Tamaño SRA3 (sin papel)

CANTIDAD DE EJEMPLARES	PRECIO MÁXIMO
Nº 16 De 1 a 20	1 €
Nº 17 De 21 a 50	0,60 €
Nº 18 De 51 a 300	0,55 €
Nº 19 De 301 a 1000	0,45 €
Nº 20 De 1001 a 5000	0,35 €

- Papel

TIPO Y GRAMAJE PAPEL	PRECIO MÁXIMO
Nº 21 Estucado mate ó brillo	0,050 €
Nº 22 Estucado mate ó brillo	0,060 €
Nº 23 Estucado mate ó brillo	0,080 €

- Nº 24 Encuadernación rústico fresado:

Precio unitario de ejemplar encuadernado: Precio máximo 2 €



0001301

- Nº 25 Encuadernación plegado y cosido con grapas:

Precio unitario de ejemplar encuadernado: Precio máximo 1 €

- Encuadernación en espiral metálico (blanco o negro):

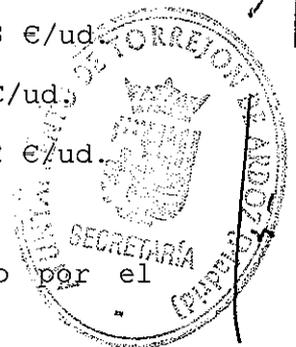
CANTIDAD DE EJEMPLARES	PRECIO MÁXIMO
Nº 26 De 0 a 20 unid.	20 €
Nº 27 De 21 a 100 unid.	1 €
Nº 28 De 101, a 150 unid.	0,90 €
Nº 29 De 151 a 200 unid.	0,80 €
Nº 30 De 201 a 500 unid.	0,60 €
Nº 31 Más de 500 unid.	0,50 €

- Plastificado

- Nº 32 Para tamaño A4 a 1 cara..... Precio máximo 0,16 €/ud.
- Nº 33 Para tamaño A4 a 2 caras..... Precio máximo 0,28 €/ud.
- Nº 34 Para tamaño A3 a 1 cara Precio máximo 0,30 €/ud.
- Nº 35 Para tamaño A3 a 2 caras Precio máximo 0,52 €/ud.

CARTELES PLOTEADOS (a partir del documento facilitado por el Ayuntamiento) Precio euro/m2

- Nº 36 Ploteado en papel fotográfico (cálculo en m2)
- Nº 37 Ploteado en vinilo adhesivo (cálculo en m2)



0001302

Nº 38 Ploteado en lona (cálculo en m2)

Nº 39 Montaje en cartón pluma de 5 ó 10 mm (cálculo en m2)

Nº 40 Plastificado en brillo o mate (cálculo en m2)

TERCERO.- El contrato tendrá la duración de un año, a contar desde el 1 de enero de 2016.

Se trata de un expediente de tramitación anticipada, por lo que se compromete crédito por los importes que resulten con cargo a los ejercicios correspondientes, quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios.

CUARTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Negociado con Publicidad, conforme a lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (www.ayto-torreon.es, en el Perfil del Contratante).

QUINTO.- El órgano gestor es el Departamento de Prensa.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Prensa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de noviembre de 2015.- Fdo: D^a María Dolores Navarro Ruiz".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (7) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

1.- Antecedentes inmediatos del procedimiento de adjudicación directa.





0001303

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

Se sigue a instancia de la Junta de Compensación del Sector SUNP T2 procedimiento administrativo de apremio con el número de expediente 151075 contra la deudora PINAR PLAYA DE REGLA SL, titular del CIF nº B10311314, por impagos de cuotas de urbanización, en el que se ha dictado distintas diligencias de acumulación y embargo de las parcelas propiedad de la deudora sitas en el ámbito citado ordenadas a la ejecución de la afección real de las mismas al pago de los costes de urbanización.

Sin perjuicio de los trámites anteriores a las actuaciones reguladas en la subsección 5º de la sección 2º del capítulo II del título III del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación que se inician con la valoración de los bienes embargados conforme a lo regulado en los artículos 97 y siguientes constan en el expediente:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 97 del RGR, la notificación de la valoración de la finca al deudor en la sede electrónica con publicada en fecha 16.07.2013, previos intentos infructuosos de 01 y 02 de julio de 2013.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101 RGR, la notificación del acuerdo de enajenación de fecha 23.01.2015 a:

- La deudora en la sede electrónica el 16.02.2015, previos intentos con resultado desconocido en 06.02.2015 en el domicilio conocido de la deudora y nuevo intento en nuevo domicilio descubierto -no puesto en conocimiento del Ayuntamiento- el 06 y 09 de febrero de 2015 con resultado ausente.
- A IBÉRICA DE FOMENTO RÚSTICO Y URBANO DE EXTREMADURA SL, en la sede electrónica el 16.02.2015 con previo resultado desconocido el 09.02.2015 y el 09.03.2015 con resultado positivo, en su condición de cotitular.
- Al SCH con resultado positivo el 05.02.2015, en condición de acreedor hipotecario de cargas posteriores.
- Al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Badajoz con resultado positivo el 06.02.2015, en su condición de acreedor con derecho inscrito.

En el BOCM de fecha 04.02.2015 se publicó el anuncio de subasta a celebrar el 27.03.2015 sobre los lotes descritos en el anexo I

2403506VK6820S0001GY
73446

del mismo -además insertado en el tablón de edictos-, siendo el lote 2 el siguiente:

Tipo de bien: Inmueble.

Finca Registral: 73446.

Referencia Catastral: 2403506VK6820S0001GY.

Descripción: URBANA.- SUBPARCELA 2.3.1.: Subparcela situada en la PARCELA 2.3 en el término municipal de Torrejón de Ardoz, resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación del Sector #SUNP-T2 Noreste#, con forma de polígono regular. Línda: Norte, en línea de 31'15 m con RG.EQ.AD; Este, en línea de 75'00 m con SUBPARCELA 2.3.2; Sur, en línea de 31,15 m con RG.INF.V.02; y Oeste, en línea de 75'00 m con RL.ZV.04. Coordenadas U.T.M.: Descritas en el sentido de las agujas del reloj. 1.- X462557.82 Y 4480320.61 2.- X 462566.81 Y 4480246.15 3.- X 462535.89 Y 4480242.42 4.- X 462526.90 Y 4480316.87 Superficies: dos mil trescientos treinta y cinco metros y noventa y ocho decímetros cuadrados. Calificación: Terciario/Industrial. Zona 02. Ordenanza: Ordenanza de Zona 02. Terciario-Industrial/Oficinas. Usos: Característico: Terciario/Oficinas. Compatibles: Industria no molesta. Equipamientos y dotaciones de naturaleza privada. Espacios libres privados. Deportivo privado. Aparcamiento, en posición bajo rasante y al aire libre. Vivienda de guardia y custodia de las instalaciones con un máximo de 125 metros cuadrados construidos. Prohibidos:

El resto. Edificabilidad: 3.013'42 m2. COEFICIENTE DE PARTICIPACION EN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL: 0,54918589%. REFERENCIA CATASTRAL: No consta.

Finca de Torrejón de Ardoz nº: 73446.

Finca inscrita en Tomo 4219, Libro 1444, Folio 89 y Alta 1

Tipo de derecho: 88,157300% del pleno dominio.

Valoración: 976.302,00€ (TOTAL FINCA).

Cargas: Según certificado de dominio y cargas expedido por el Registro de la Propiedad nº3 de Torrejón de Ardoz de fecha 22.01.2015 y de la Junta de Compensación de la misma fecha.

Tipo de subasta en primera licitación: 854.901,90€.

Tramos a los que se ajustarán las posturas: 25.000,00€.





Por acta de fecha 27.03.2015 la Mesa de Subasta acordó conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación que dispone que "Procederá la adjudicación directa de los bienes o derechos embargados: a) Cuando, después de realizados la subasta o el concurso, queden bienes o derechos sin adjudicar.", abrir procedimiento de adjudicación directa con arreglo a las prescripciones nº 13 y 15 del referido anuncio.

Por escrito registrado de entrada con fecha 06.08.2015 y número 33166 la mercantil CONTENIDORES EMPRESARIALES SL, titular del CIF nº B47622824 formaliza oferta vinculante de compra sobre la subparcela 2.3.1 del SUNP T2, finca registral 73.446 inscrita en el Registro de la Propiedad nº3 de Torrejón de Ardoz, por 450.000€.

Por acta de fecha 08.09.2015 la Mesa de Subasta constata la presentación de una única oferta vinculante de compra del lote 2 del anuncio de subasta publicado en el BOCM de 04.02.2015 por la mercantil CONTENEDORES EMPRESARIALES SL, titular del CIF nº B47622824, por precio de 450.000€, proponiéndose la aceptación de dicha oferta y elevación a Junta de Gobierno Local la adjudicación siguiendo el trámite hasta el íntegro cobro.

Por escrito de fecha 09.09.2015 se evacuó el informe requerido por el artículo 104.6.d.2º del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación concluyendo que "sí se puede seguir el procedimiento hasta la adjudicación y formalización."

Consta la entrega de un talón por importe de 90.000€ como depósito (20% de 450.000€).

Con fecha 26.10.2015 por la Junta de Gobierno se acordó:

- La adjudicación del 88,157300% del pleno dominio inscrito a nombre de PINAR PLAYA DE REGLA SL, que fue objeto de subasta según anuncio publicado en el BOCM de 04.02.2015 a la mercantil CONTENEDORES EMPRESARIALES SL, titular del CIF nº B47622824 por un precio de 450.000€ conforme a la oferta vinculante presentada del que ya se depositó 90.000€.
- Otorgar a la mercantil ALTAMIRA SANTADER REAL ESTATE SA el trámite previsto en el artículo 104.5 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, 1522 y 1524 del Código Civil por un plazo de 9 días a contar



0001306

desde su comunicación en los términos previstos legalmente.

- Verificada la falta de ejercicio del derecho de adquisición preferente en el plazo señalado, requerir a *CONTENEDORES EMPRESARIALES SL* el ingreso de la cantidad pendiente que asciende a 360.000€ en el plazo de 15 días desde su notificación mediante cheque conformado a favor de Tesorería del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, quedando advertido de que si no satisface el precio del remate en dicho plazo, se aplicará el importe del depósito a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio del remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.
- Dejar en suspenso la adjudicación definitiva de la parcela hasta el cumplimiento de lo acordado anteriormente, así como la manifestación de la adjudicataria de la modalidad de entrega y expedición del mandamiento para la cancelación de las cargas, la ejecutada y posteriores, conforme al punto 7 del anuncio de subasta.

Con fecha 28.10.2015 se notificó a la mercantil *ALTAMIRA SANTADER REAL ESTATE SA* su derecho de adquisición preferente conforme al artículo 104.5 del RGR y habiendo transcurrido los 9 días otorgados para el ejercicio de su derecho, por la Tesorería de la Corporación se incorpora al expediente certificado que acredita la falta de ejercicio.

Por la adjudicataria se ha manifestado su opción conforme al artículo 111 del RGR de formalizar la adjudicación mediante escritura pública de venta del inmueble, habiéndola encargado a la notaría de D^a Macarena Riquelme Sánchez de la Viña, quedando unido al expediente borrador de la minuta remitido por la citada notaría mediante correo electrónico a la adjudicataria el pasado 11.11.2015, pendiente de firma el día 23.11.2015 fijado por el adjudicatario.

2.- Situación de titularidad de la parcela.

Según nota simple expedida por el Registro de la Propiedad nº3 de Torrejón de Ardoz en el que se encuentra inscrita la



0001307

subparcela 2.3.1 del SUNP T2 con el número de finca registral 73.446 con fecha 19.10.2015 la titularidad de la propiedad de la parcela en proindiviso pertenece a:

- PINAR PLAYA DE REGLA SL, titular de un 88,157300% del pleno dominio, que fue objeto de subasta según anuncio publicado en el BOCM de 04.02.2015.
- ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE SA, titular de un 11,842700% del pleno dominio, adquirida por Auto de Adjudicación del Juzgado de Primera Instancia nº4 de Torrejón de Ardoz de 20.04.2015.

De esta última transmisión el Ayuntamiento ya tenía conocimiento por pago por ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE SA de las cargas anotadas sobre la participación de IBÉRICA DE FOMENTO RÚSTICO Y URBANO DE EXTREMADURA SL, titular anterior del citado porcentaje del derecho de propiedad. Se adjunta nota simple de la parcela, cesionario del remate del cedente SCH en el procedimiento de ejecución hipotecaria nº 176/2013. Se adjunta Decreto de 23.03.2015 del Juzgado de Primera Instancia nº4 de Torrejón de Ardoz que resuelve aprobar la cesión de remate, así como su adjudicación a favor de ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE SA.

El artículo 104.5 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación dispone que *"En el caso de que se hayan subastado bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tengan derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho"*.

A la vista del precepto transcrito y por remisión a la legislación aplicable se debe entender el régimen de los artículos 1521 y siguientes del Código Civil estableciendo el 1522 que *"El copropietario de una cosa común podrá usar del retracto en el caso de enajenarse a un extraño la parte de todos los demás condueños o de alguno de ellos"*, atribuyéndose de esta forma a la mercantil ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE SA la condición de titular del derecho de retracto a quien habrá de comunicarse la transmisión con todas sus condiciones para que en el plazo de 9 días sin descuento de los inhábiles pueda ejercitar la facultad derivada de su derecho de adjudicación preferente con ingreso del precio ofertado por el adjudicatario.

Con fecha 28.10.2015 se notificó a la mercantil ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE SA su derecho de adquisición preferente

0001308

conforme al artículo 104.5 del RGR y habiendo transcurrido los 9 días otorgados para el ejercicio de su derecho, por la Tesorería de la Corporación se incorpora al expediente certificado que acredita la falta de ejercicio.

3.- Precio de adjudicación.

El artículo 107.4 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación establece que *"El precio mínimo de adjudicación será: (...) b) Cuando los bienes hayan sido objeto de subasta con dos licitaciones, no existirá precio mínimo."*

En la oferta vinculante de CONTENEDORES EMPRESARIALES SL se ofrecen 450.000€.

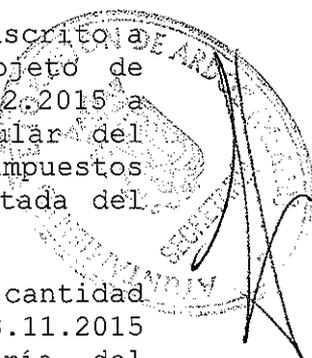
4.- Entrega al adjudicatario.

El artículo 107.7 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación establece que *"Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente."*

Por la adjudicataria se ha manifestado su opción conforme al artículo 111 del RGR de formalizar la adjudicación mediante escritura pública de venta del inmueble, habiéndola encargado a la notaría de D^a Macarena Riquelme Sánchez de la Viña, quedando unido al expediente borrador de la minuta pendiente de firma el día 23.11.2015.

Por lo expuesto, se propone para su aprobación por Junta de Gobierno Local que conforme a los antecedentes anteriores se apruebe:

- a) La adjudicación del 88,157300% del pleno dominio inscrito a nombre de PINAR PLAYA DE REGLA SL, que fue objeto de subasta según anuncio publicado en el BOCM de 04.02.2015 a la mercantil CONTENEDORES EMPRESARIALES SL, titular del CIF nº B47622824 por un precio de 450.000€, impuestos excluidos, conforme a la oferta vinculante presentada del que ya se depositó 90.000€.
- b) Requerir a la adjudicataria el ingreso de la cantidad pendiente que asciende a 360.000€ antes del día 23.11.2015 mediante cheque conformado a favor de Tesorería del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, o bien en el acto de la firma de la escritura pública de venta prevista para el 23.11.2015 según fecha fijada por la propia adjudicataria; quedando advertido de que si no satisface el precio del remate antes o el día señalado, se aplicará el importe del





0001309

depósito a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio del remate. Se recuerda que en ambos casos y conforme al artículo 107.7 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación establece que "Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente."

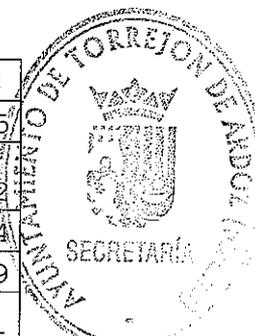
- c) Facultar en la Concejal Delegada de Hacienda la firma de la escritura pública de venta del inmueble en sustitución de la deudora.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de noviembre de 2015. María Dolores Navarro Ruiz. La Concejal Delegada de Hacienda.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (8) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

"Se propone a Junta de Gobierno Local la aprobación del anuncio de subasta que ha de regir la enajenación forzosa de varios bienes inmuebles señalados en los acuerdos de enajenación de fecha 07.10.2015 en procedimientos administrativos de apremio correspondientes a los deudores:

NOMBRE	NIF/CIF	EXPTE
VALCOR INVEST SA	A15958440	142295
EL MIRADOR DE VELILLA SL	B81687840	125962
ALONSO CARBONELL JOSE	679395K	56124
JUYMA INVERSIONES SL	B80989437	133739
ARREOLA GARCIA M ^a ESTRELLA	51652464F	9605
PROYECTOS JOLVSI 2010 SL	B85864304	208098



Se anexa el texto del anuncio completo. En Torrejón de Ardoz, a 16 de noviembre de 2015.-Dolores Navarro Ruiz.- Concejal Delegada de Hacienda.

0001310

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (9) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Hacienda, Transparencia, Hacienda y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Junta de Gobierno Local en fecha 26 de enero de 2015, se adjudicó la enajenación mediante procedimiento abierto de la PARCELA P.2.1.2. RESULTANTE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DEL EQUIPAMIENTO RED GENERAL RG.EQ.AD DEL SECTOR SUNP T2 DE TORREJÓN DE ARDOZ, y en fecha 2 de febrero de 2015 la enajenación mediante procedimiento abierto de la PARCELA P.5 RESULTANTE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DEL EQUIPAMIENTO RED GENERAL RG.EQ.AD DEL SECTOR SUNP T2 DE TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil COMPAÑÍA DE PHALSBOURG S.A., con C.I.F. B-84921386. Mediante escrito de fecha 16 de junio de 2015, por la mercantil adjudicataria se solicita se proceda al cambio de titular adjudicatario de las enajenaciones señaladas, pasando de COMPAÑÍA DE PHALSBOURG SL a CARLOTA IBÉRICA S.L., sociedad unipersonal, teniendo en cuenta que la totalidad del capital de la segunda es propiedad de la primera

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el cambio de adjudicatario de las siguientes parcelas: PARCELA P.2.1.2. RESULTANTE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DEL EQUIPAMIENTO RED GENERAL RG.EQ.AD DEL SECTOR SUNP T2 DE TORREJÓN DE ARDOZ y PARCELA P.5 RESULTANTE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DEL EQUIPAMIENTO RED GENERAL RG.EQ.AD DEL SECTOR SUNP T2 DE TORREJÓN DE ARDOZ.

SEGUNDO.- De acuerdo con el apartado anterior, CARLOTA IBÉRICA S.L.U. con CIF B87305801 pasa a ser el nuevo adjudicatario de la enajenación de las parcelas, asumiendo todos los derechos y obligaciones derivados del mismo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno. En Torrejón de Ardoz, a 16 de noviembre de 2015.-
Fdo.: D^a. María Dolores Navarro Ruiz".

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

